



Tribunal Electoral de Veracruz

MANUAL DE INDUCCIÓN AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Bienvenida..... | 4 |
| Presentación..... | 5 |
| Visión..... | 5 |
| Misión..... | 5 |
| Objetivos | 6 |
| Marco Jurídico | 6 |
| Disposiciones Federales | 6 |
| Disposiciones Estatales | 6 |
| Disposiciones Internacionales | 6 |
| 1. Acerca del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz..... | 7 |
| 1.1. Antecedentes | 7 |
| 1.2. ¿Quiénes somos? | 7 |
| 1.2.1. Los Magistrados Electorales..... | 8 |
| 2. Estructura orgánica | 9 |
| 3. Proceso administrativo de contratación | 10 |
| 3.1. Integración de expedientes..... | 10 |
| 3.2. Declaración patrimonial | 10 |
| 3.2.1. Inicio y conclusión de labores en el TEV..... | 10 |
| 3.3. Resguardo de material | 11 |
| 3.4. Obligaciones de los trabajadores del TEV | 11 |
| 3.4.1. Obligaciones de los trabajadores del TEV | 11 |
| 4. Derechos de los trabajadores del TEV..... | 12 |
| 5. Prestaciones | 13 |
| 5.1 Aguinaldo | 13 |
| 6. Registro de asistencia..... | 14 |
| 6.1 Retardos | 14 |
| 6.2 Inasistencias | 15 |
| 7. Directorio | 15 |

Bienvenida



El Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se complace en darle la más cordial bienvenida a nuestro equipo de trabajo, a partir de hoy usted es un integrante importante de este órgano jurisdiccional; reconocemos su compromiso y dedicación al colaborar con nosotros coadyuvando en el cumplimiento de los objetivos de este órgano jurisdiccional electoral.

Presentación

El presente documento tiene como objetivo informar al personal de nuevo ingreso al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información básica del entorno laboral, que le permita conocer la institución, así como la normatividad que regula nuestras actividades.

El Tribunal Electoral de Veracruz te da la más cordial bienvenida como integrante de este gran equipo de trabajo, cuya tarea fundamental es la de ser un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral que se ocupa de conocer, sustanciar y resolver todas las controversias que se presenten en esta materia en el ámbito estatal.

Para facilitar tu ingreso e identidad con esta institución a la que hoy te incorporas, hemos preparado la información más relevante que te permitirá tener un primer acercamiento a sus objetivos y metas, así como de la forma como se organiza para cumplirlos.

Del compromiso que asumes hoy y de tu desempeño, depende que esta Institución logre el cumplimiento de sus atribuciones, por lo que te exhortamos a contribuir con tu trabajo y creatividad a su fortalecimiento y a tu superación personal.

Visión

Como autoridad jurisdiccional en la materia, constituirse en un órgano estatal a la vanguardia en la impartición de justicia electoral mediante esquemas que atiendan la plena eficacia de los derechos político-electorales, la transversalidad de la perspectiva de género y la interculturalidad.

Misión

Resolver en materia electoral local, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que sean presentadas por los distintos actores políticos y ciudadanía, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, probidad, transparencia y máxima publicidad.

Objetivos

- Impartición de justicia electoral local
- Principios rectores de la materia político electoral contenidas en la normativa constitucional y legal y,
- Teoría de Rendición de cuentas

Marco Jurídico

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley Federal de Consulta Popular
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Disposiciones Estatales

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Número 76 de Referendo, Plebiscito e Iniciativa Popular
- Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz
- Ley orgánica del Municipio Libre de Veracruz
- Decreto Número 536 que Reforma a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Decreto Número 605 al Código Electoral de Veracruz
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz

Disposiciones Internacionales

- Convención Americana de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos

- Carta democrática Interamericana de la OEA
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989

1. Acerca del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz

1.1. Antecedentes

Derivado de la reforma constitucional en materia política electoral de febrero de 2014; a las autoridades jurisdiccionales locales que resuelvan las controversias en la materia electoral, se les dota de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Para el Estado de Veracruz, a efecto de homologar su legislación secundaria con la federal, el Ejecutivo del Estado, presentó ante el H. Congreso la iniciativa con proyecto de Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en junio de 2015.

Con posterioridad fue promulgado en la Gaceta Oficial del Estado el día 01 de julio de 2015 el referido Código Electoral.

El 15 de junio de 2016 se publica en la Gaceta citada el Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz en la cual se determina de manera específica su estructura orgánica así como el detalle de sus funciones específicas de todas sus áreas y órganos auxiliares.

1.2. ¿Quiénes somos?

El Tribunal es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos y condiciones que establece la Constitución Local y el Código Electoral del Estado de Veracruz, así como su Reglamento Interno publicado en la Gaceta Oficial.

Resolvemos recursos y medios de impugnación que interpongan los actores políticos, respecto de las elecciones de: Gobernador del Estado, Diputados, Presidentes Municipales y Agentes y Subagentes Municipales, así como de todas las demás controversias que determine toda la normatividad local electoral.

1.2.1. Los Magistrados Electorales



Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave



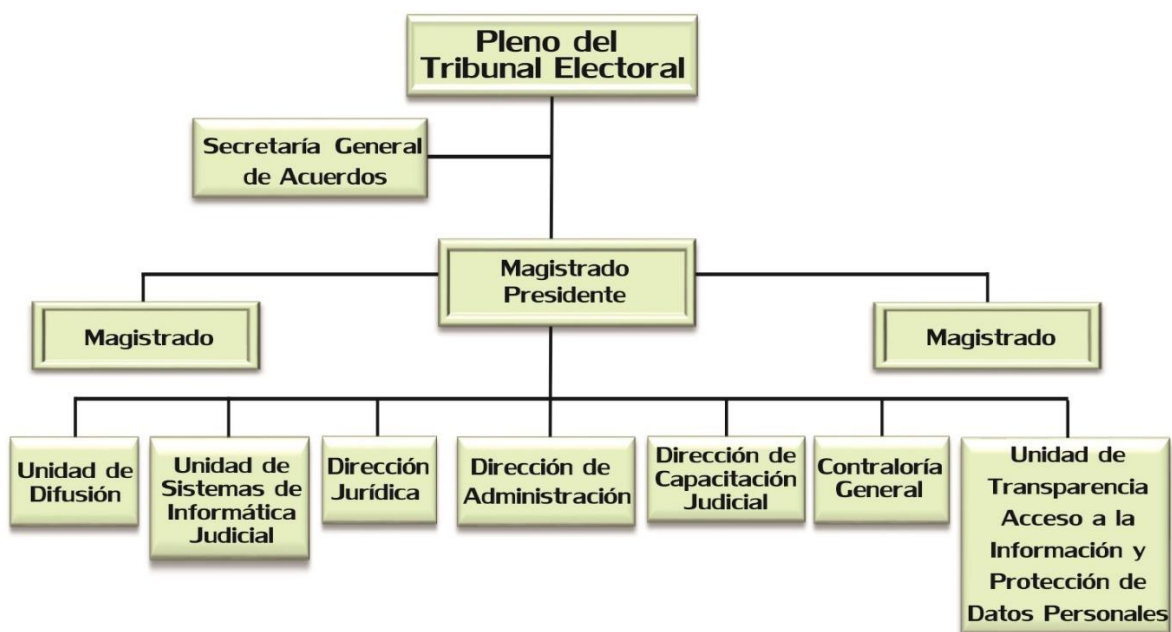
Dr. José Oliveros Ruiz
Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Mtro. Javier Hernández Hernández
Magistrado Electoral del Tribunal Electoral del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

2. Estructura orgánica

El Tribunal Electoral, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con los siguientes órganos y áreas siguientes.



3. Proceso administrativo de contratación

3.1. Integración de expedientes

Para ingresar a laboral al TEEV el empleado deberá hacer entrega en la Jefatura de Recursos Humanos de la siguiente documentación en un plazo máximo de 5 días hábiles:

1. Solicitud de empleo con fotografía reciente
2. Copia del acta de nacimiento certificada
3. CURP
4. Fotografía infantil
5. R.F.C.
6. Número de Seguridad Social
7. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad
8. Copia de identificación oficial con fotografía
9. Certificado médico
10. Copia del Título académico
11. Copia de la Cédula profesional
12. Curriculum Vitae actualizado
13. Contrato de cuenta Nómina Bancomer
14. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Estado de Veracruz.

3.2. Declaración patrimonial

La declaración de situación patrimonial de los servidores públicos es la información que están obligados a presentar todos los servidores públicos del Tribunal Electoral respecto a su situación patrimonial ante la Contraloría General, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 36 de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en concordancia con el Convenio específico de colaboración suscrito el 29 de enero del año en curso con el H. Congreso del Estado.

3.2.1. Inicio y conclusión de labores en el TEV

Tipos de declaración de situación patrimonial:

Declaración inicial.- Los servidores públicos obligados del Tribunal Electoral de Veracruz de primer ingreso o de reingreso, deberán presentar ante la Contraloría General del Tribunal Electoral de Veracruz, su declaración de situación patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.

Declaración de conclusión.- Los servidores públicos obligados que concluyan su encargo o comisión dentro del Tribunal Electoral de Veracruz, deberán presentar ante la Contraloría General, su declaración de situación patrimonial de conclusión, dentro de los treinta días naturales siguientes a dicha conclusión.

Declaración de modificación patrimonial.- Los servidores públicos obligados del Tribunal Electoral de Veracruz, deberán presentar ante esta Contraloría General, su declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año.

3.3. Resguardo de material

Todo el personal de nuevo ingreso firmará su resguardo de material de oficina y bienes muebles de trabajo en la jefatura de recursos materiales, así mismo, al finalizar su relación laboral con el TEV deberá hacer entrega del material en las mismas condiciones que le fue proporcionado. Si el servidor público fuera titular de algún órgano o área del Tribunal, deberá realizar la correspondiente acta de entrega-recepción con la presencia del personal de la Contraloría General.

3.4. Obligaciones de los trabajadores del TEV

Son obligaciones del personal del Tribunal, las establecidas en el artículo 101 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, en concordancia con el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz:

3.4.1. Obligaciones de los trabajadores del TEV

1. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables;
2. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los titulares de las áreas para la seguridad y protección personal de los servidores públicos;

3. Desempeñar el servicio bajo la dirección de los titulares de cada área, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo y desempeño de sus funciones;
4. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;
5. Dar aviso inmediato al superior jerárquico, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;
6. Restituir al área específica los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo;
7. Observar buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones;
8. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes;
9. Poner en conocimiento del superior jerárquico las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas;
10. Guardar escrupulosamente la información a la que tuvieron acceso por el desempeño de sus funciones, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a los objetivos del Tribunal.
11. Será causa de responsabilidad para los servidores públicos del Tribunal las contenidas en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz, así como las contenidas en el artículo 102 del Reglamento Interior del propio Tribunal; te sugerimos consultar y revisar con cuidado y especial interés su contenido.

4. Derechos de los trabajadores del TEV

- 1) Recibir un salario de manera quincenal.
- 2) Disfrutar de los descansos y vacaciones de Ley, los establecidos en el Reglamento Interior del Tribunal y de conformidad con los acuerdos tomados por el Pleno.
- 3) Participar en eventos de capacitación y profesionalización.
- 4) Contar con instalaciones dignas para el desarrollo de tu trabajo.

- 5) Que se reconozca tu esfuerzo en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- 6) Recibir los materiales adecuados y el equipo necesario para el desarrollo de tus actividades laborales.
- 7) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de compañeros y jefes inmediatos.

5. Prestaciones

5.1 Aguinaldo

Tienes derecho, si laboraste el año completo, al pago de 60 días sobre tu sueldo y compensación administrativa. Si laboraste menos de un año se te proporcionará la prestación proporcionalmente, en ambos casos se otorgará en dos partes, la primera en el mes de diciembre y la segunda en el mes de enero.

5.2 Vacaciones y Prima Vacacional

Por cada 6 meses consecutivos de trabajo tendrás derecho a 10 días hábiles de vacaciones, así como al pago de prima vacacional equivalente al 30% de los 10 días sobre el sueldo y la compensación administrativa de los diez días de vacaciones disfrutados por cada periodo.

El Pleno determinará los períodos vacacionales de acuerdo a las cargas de trabajo.

5.3 Otras prestaciones al personal

- ✓ Estímulo trimestral a servidores públicos;
- ✓ Estímulo al destacado desempeño (bono del día del empleado)
- ✓ Deportivo y cultural, únicamente para eventos que el Tribunal asigne;
- ✓ Estímulo día del padre y día de la madre;
- ✓ Servicio Médico interno de consulta;
- ✓ Licencia por paternidad consistente en 15 días naturales, sujeto a la presentación de la constancia emitida por la institución de seguridad social que corresponda y/o por personal médico especialista facultado para el ejercicio de su profesión en ginecología y obstetricia.

5.4 Pago de nómina

La remuneración a los empleados se efectúa en forma quincenal, de acuerdo con la normatividad administrativa del Tribunal Electoral de Veracruz y en apego al tabulador de sueldos autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, las cuales podrán ajustarse y aprobarse a la suficiencia presupuestal en el ejercicio, fechas, montos y formas de pago, es decir, de acuerdo a los recursos disponibles y presupuesto asignado.

La forma en que el Tribunal Electoral cubre tus percepciones es mediante depósito electrónico, en una cuenta de nómina del banco BBVA Bancomer, S.A. El trabajador deberá tramitar personalmente su tarjeta de débito ante dicho banco, presentando su credencial de elector y comprobante de domicilio y posteriormente deberá presentar copia simple del contrato celebrado con la institución bancaria a la Jefatura de Recursos Humanos.

6. Registro de asistencia

Todos los trabajadores deberán registrar su hora de entrada al Tribunal a las 9:00 a.m. y de salida a comida a las 15:00 horas a través del sistema electrónico ubicado en la entrada del TEV, así como su regreso a las instalaciones a las 18:00 horas y posteriormente su salida según el horario asignado a cada uno de ellos o de acuerdo a carga de trabajo, por lo que el incumplimiento de esta obligación indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos correspondientes. El hecho de que un empleado marque la entrada de otro trabajador o altere indebidamente la será sujeto de sanción administrativa.

La omisión por parte del empleado de registrar su entrada y/o la salida, sin causa justificada, se considerará como inasistencia.

Por disposición de Ley en periodo electoral todos los días y horas son hábiles, razón por la cual estos horarios pueden ser ampliados o modificados en razón de las necesidades particulares de cada área.

6.1 Retardos

Cuando el trabajador registre su hora de entrada 15 minutos después de su horario oficial y hasta los 30 minutos, después de los mismos será considerado como retardo.

Por cada dos retardos registrados en la quincena se descontará medio día de salario laboral.

6.2 Inasistencias

Se considerará inasistencia cuando el trabajador, sin justificación alguna, no registre su entrada y/o salida a su centro de trabajo, o la registre fuera de los rangos de tiempo permitidos, por lo que se le hará el descuento correspondiente a un día de salario.

Los rangos de tiempo permitidos para registrar su asistencia son de hasta 30 minutos después de su hora de entrada y salida.

7. Directorio

Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar

Magistrado Presidente

Mtro. Javier Hernández Hernández

Magistrado Electoral

Dr. José Oliveros Ruiz

Magistrado Electoral

Lic. Juliana Vázquez Morales

Secretaría General de Acuerdos

Mtro. Carlos M. Rodríguez Arcos

Dirección de Administración

Lic. Fernando Hortensio Montero Laviada

Dirección de Capacitación Judicial

Lic. Christopher Alexis Servín Rodríguez

Contraloría General

Lic. Gilberto Arellano Rodríguez

Dirección Jurídica

Lic. Dea Hernández Castillo

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales

Lic. Rolando Bonilla Suarez

Unidad de Sistemas de Informática Judicial

Lic. Adriana Ortega Guzmán

Oficialía de partes

Lic. Yuslen Amairani Rodríguez Arrieta

Archivo y Biblioteca

C.P. María Esther Reyes González

Jefatura de Recursos Financieros

Lic. Lorena Arroyo Cessa

Jefatura de Recursos Humanos

C.P. Norma Obdulia callejas Hernández

Jefatura de Recursos Materiales

Lic. Javier García Elizondo

Jefatura de Difusión